



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152**MADRID NÚMERO 33**

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 732 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Jesús Enríquez Diarte, frente a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimo la demanda interpuesta por don Jesús Enríquez Diarte, contra la empresa “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, y condeno a esta a abonar a aquel la cantidad de 464,21 euros, con recargo del artículo 29.3 LET aplicado a los conceptos salariales.

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones deducidas en su contra, sin perjuicio de su eventual responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Se advierte a las partes de que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala del lo social del Tribunal Superior de Justicia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 23 de octubre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.213/15)

